



Región de Murcia

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, PLANIFICACIÓN EDUCATIVA E INNOVACIÓN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA HABILITACIÓN CONCEDIDA O, EN SU CASO, DENEGADA, PARA LA IMPARTICIÓN DE DETERMINADOS MÓDULOS ATRIBUIDOS A ESPECIALISTAS DE LOS CICLOS FORMATIVOS Y DE LAS ENSEÑANZAS DEPORTIVAS

La Orden de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo de 28 de junio de 2024 (BORM del 29 de junio), por la que se establecen procedimientos en materia de recursos humanos para el curso 2024/2025, en el artículo 49, del Título II, la habilitación del profesorado interino para impartir módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen gran especificación técnica, y dispone que los integrantes de las listas de espera de las especialidades y cuerpos que figuran en el anexo VIII de la citada Orden, que a lo largo del curso estén en condiciones de ser habilitados por poseer la formación, titulación o experiencia laboral exigida, podrán solicitar durante el curso, la oportuna habilitación ante la Dirección General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación.

Estudiadas las solicitudes desde el 6 de junio de 2024 y hasta el último día natural de julio y agosto de 2024 en el registro de esta Consejería, y de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General.

RESUELVE:

PRIMERO: Estimar la habilitación solicitada para impartir docencia en módulos de ciclos formativos de formación profesional específica y de las enseñanzas deportivas que exigen especialización técnica, al profesorado integrante de las listas de interinos relacionados en el **Anexo I**, en el cuerpo y especialidades en que figure incluido, habiendo acreditado documentalmente, junto con su solicitud, la posesión de los requisitos que se especifican en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024.

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden, con indicación de la causa de desestimación.

TERCERO: Los aspirantes relacionados en el anexo II dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución, para presentar las reclamaciones que consideren oportunas. Dichas reclamaciones, dirigidas a la Directora General de Recursos Humanos, Planificación Educativa e Innovación se presentarán exclusivamente de forma telemática mediante el formulario de "escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora", del



procedimiento 113 (Habilitación del profesorado interino para la impartición de determinados módulos de los Ciclos Formativos en la Sede electrónica de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia).

Se podrá acceder al formulario de subsanación a través del enlace "Realizar un trámite" de la sede electrónica, el cual nos llevará a la página "Registro y guía de procedimientos y servicios", a continuación, introduciendo el código 113 en el buscador accederemos a la hoja del procedimiento y, a través del apartado "Presentación de solicitudes", se accederá al formulario "Escrito de cumplimiento al requerimiento de subsanación/mejora". En dicho formulario podrán seleccionar Número de registro como Tipo de referencia, consignando como Código de registro el número de registro que figura en el pie de página del justificante de la solicitud de participación.

LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,
PLANIFICACIÓN E INNOVACIÓN

María del Carmen Balsas Ramón

10/09/2024 12:48:49

BALSAS RAMÓN, MARÍA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-52cb2cca-4162-4092-316c-0050569b6280



ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN	MÓDULO
***5564**	RECHE SOTO, PEDRO JOSÉ	TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL	DESARROLLO PROFESIONAL
			SEGURIDAD DEPORTIVA

ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1131**	GRAU MATEO, MARIA DEL MAR	ÓPTICA DE ANTEOJERÍA -PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LENTES OFTALMOLÓGICAS -DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MONTURAS ÓPTICAS -ATENCIÓN AL CLIENTE EN ESTABLECIMIENTOS DE PRODUCTOS ÓPTICOS -PROCESOS DE FABRICACIÓN DE LENTES DE CONTACTO	No figura como interina en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.

10/09/2024 12:48:49

BALSAS RAMÓN, MARIA DEL CARMEN

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-52cb2aca-4162-4092-316c-0050569b6280



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1429**	IBAÑEZ PUERTA, ANA MARIA	-----	<p>El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p> <p>No figura como interina en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p>
****7984**	LOPEZ ALONSO, RAFAEL LUIS	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</p> <ul style="list-style-type: none"> -DESARROLLO PROFESIONAL -DIRECCIÓN DE EQUIPOS -REGLAS DEL JUEGO -PREPARACIÓN FÍSICA -SEGURIDAD DEPORTIVA -METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEL FÚTBOL -TÁCTICA Y SISTEMAS DE JUEGO -TÉCNICA INDIVIDUAL Y COLECTIVA 	<p>No figura como interino en la especialidad requerida para estos ciclos formativos en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo.</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1923**	LUENGO ALCÁZAR, LUIS	TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL -DESARROLLO PROFESIONAL -REGLAS DE JUEGO -SEGURIDAD DEPORTIVA	<p>No acredita/demuestra el requisito de titulación "Técnico Deportivo Superior de Fútbol" mediante copia del título académico, o bien el resguardo de haber abonado los derechos para su expedición o certificación académica oficial en la que conste haber hecho efectivo dicho abono.</p> <p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años, requerida en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas .</p>
***6448**	MARTINEZ CAMARASA, DEMETRIO FRANCISCO	CULTIVOS CELULARES	<p>No figura como Ciclo Formativo, cuyos módulos de formación profesional para su impartición por el profesorado interino precisa poseer el requisito de habilitación, según establece en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 (BORM 29 junio).</p>
***0467**	MENDOZA MARTÍNEZ, ANDRÉS	-----	<p>El módulo solicitado no se encuentra recogido entre los módulos del anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo</p>



DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CICLOS FORMATIVOS O CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN / MÓDULOS SOLICITADOS	CAUSA DE DESESTIMACIÓN
***1286**	PASCUAL DEL RIQUELME ESPIN, AGUSTÍN	<p>TÉCNICO DEPORTIVO Y TÉCNICO DEPORTIVO SUPERIOR EN FÚTBOL</p> <ul style="list-style-type: none"> -DESARROLLO PROFESIONAL -DIRECCIÓN DE EQUIPOS -REGLAS DEL JUEGO -PREPARACIÓN FÍSICA -SEGURIDAD DEPORTIVA -METODOLOGÍA DE LA ENSEÑANZA Y DEL ENTRENAMIENTO DEL FÚTBOL -TÁCTICA Y SISTEMAS DE JUEGO -TÉCNICA INDIVIDUAL Y COLECTIVA 	<p>No acredita/demuestra la experiencia laboral en el perfil profesional de los módulos solicitados al menos dos años requerida en el Anexo VIII de la Orden de 28 de junio de 2024 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo debidamente justificada con el certificado de empresa donde conste específicamente las actividades realizadas concretas y los períodos de alta como se indica en la nota (2) del Anexo VIII.</p>

